

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL IMIBIC POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente | FIB SE 02/2025



FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

Córdoba, 4 de julio de 2025

Código CPV: 90910000 “*Servicios de limpieza*”

ÍNDICE

1. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO	4
3. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN	4
4. AUTORIZACIÓN DEL GASTO	4
5. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	4



Como Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (en lo sucesivo, **FIBICO**), actuando según escritura de 19 de julio de 2018, con el número 1166 de su protocolo, otorgada por D. Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se procede al inicio del siguiente expediente de contratación.

1. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar	
Expediente FIB SE 01/2025	
Objeto	Licitación del contrato de servicio de limpieza de las instalaciones del IMIBIC”. Las instalaciones que constituyen el objeto del presente contrato, están destinadas a la investigación Biomédica que hacen que este contrato sea un contrato singular e implica que se exija a las empresas una especial cualificación técnica para optar a la presente licitación
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios que no puede realizar internamente FIBICO.
CPV	90910000 “Servicios de limpieza”
Presupuesto base de licitación anual	131.890 euros (IVA incluido)
Valor estimado del contrato	199.833,33 euros (IVA excluido)
División en lotes	La naturaleza del contrato y sus características no permite su división en lotes.
Duración	22 meses
Lugar de realización/entrega	Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO). Avda. Menéndez Pidal, s/n (14004) Córdoba España

Existencia de crédito

La presente contratación cuenta con la debida consignación presupuestaria con base en los presupuestos aprobados para el ejercicio 2025 y hay una existencia de crédito suficiente, aprobado y está disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de este procedimiento, garantizando así la viabilidad financiera de la contratación y el cumplimiento de los objetivos del proyecto mencionado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO

Justificación de la necesidad del contrato

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de Limpieza por imposibilidad de realizarlo internamente, y para cumplimiento y observancia de la LCSP a la que está sujeta la Fundación.

Justificación de la elección del procedimiento de contratación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, resultando aplicable lo previsto en el artículo 156 y demás disposiciones concordantes de la LCSP. Solo podrá presentarse por el licitador una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas. La solicitud de participación del interesado deberá ajustarse al presente Pliego, así como a la documentación que rigen la licitación, suponiendo la presentación de oferta la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

3. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN

Como resultado del informe jurídico emitido por el Área de Legal de **FIBICO**, se estiman conformes los pliegos de contratación efectuados, quedando aprobados tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la realización de esta prestación.

4. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en base a la financiación vinculada, se deja constancia de que el gasto derivado del presente procedimiento está autorizado y comprometido. Esta autorización garantiza la disponibilidad de los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen como consecuencia de la adjudicación y ejecución del contrato.

5. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Inicio del procedimiento de contratación y publicación en el perfil del contratante

De conformidad con todo lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda el inicio del procedimiento de contratación. Asimismo, se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 347 de la citada Ley, a efectos de garantizar la transparencia y el acceso público a la información de la contratación.

Designación de los componentes de la mesa de contratación

Expediente FIB SE 01/2025	
Presidente/a	<u>Fco. Javier López Ruiz</u>

Vocal #1	<u>Marcos Notario</u>
Personal Jurídico	<u>Marta Manganaro</u>
Secretario/a	<u>Florencio Muñoz</u>

En Córdoba, a 04 de julio de 2025

Fdo. D. Álvaro Granados del Río

Presidente del Órgano de Contratación de FIBICO